

Oficio: U.A.I.P. 1110/2021

Asunto: incompetencia.

Guanajuato, Gto; 29 de marzo de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Karla Pinon Perez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **00725521**, el día **26 de marzo de 2021**, misma que a la letra dice:

- "Buenas tardes, solicito la siguiente información ¿Cuanto percibe (monto en pesos) el Organismo operador del agua del municipio de Guanajuato, anualmente por la dotación del servicio de agua potable a la población? ¿Cuál es el número de usuarios de la red de agua potable de Guanajuato? Considerando que en la encuesta intercensal del 2015 de INEGI, el municipio de Guanajuato contaba con 184,00 habitantes, ¿Que porcentaje de la población cuenta con agua potable en el municipio de Guanajuato? y ¿Que porcentaje de la población cuenta con drenaje en el municipio de Guanajuato?." (sic).

Atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 421, celebrada el 29 de marzo de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la dependencia en comento, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)
Avenida Juárez, número 137, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.
transparencia@simapag.gob.mx
(473) 7320111 Ext. 124
PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, SIMAPAG

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

JPRP

JP.